

RESOLUCIÓN N° DP-CAF-DASJ-2024-156

Mgs. Noemí Mogollón Ruiz
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución de la República, refiere: *“La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos. La Defensoría Pública prestará un servicio legal, técnico, oportuno, eficiente, eficaz y gratuito, en el patrocinio y asesoría jurídica de los derechos de las personas, en todas las materias e instancias. La Defensoría Pública es indivisible y funcionará de forma desconcentrada con autonomía administrativa, económica y financiera; estará representada por la Defensora Pública o el Defensor Público General y contará con recursos humanos, materiales y condiciones laborales equivalentes a las de la Fiscalía General del Estado.”*;

Que, el artículo 234 de la Constitución de la República, prevé: *“El Estado garantizará la formación y capacitación continua de las servidoras y servidores públicos a través de las escuelas, institutos, academias y programas de formación o capacitación del sector público; y la coordinación con instituciones nacionales e internacionales que operen bajo acuerdos con el Estado”*;

Que, el artículo 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, expresa: *“Naturaleza jurídica y funcionamiento.- La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial y actuará de forma desconcentrada, con autonomía económica, financiera y administrativa. Tiene su sede en la capital de la República. (...)”*;

Que, de acuerdo con el numeral 3, del artículo 288 del Código Orgánico de la Función Judicial, compete al Defensor Público: *“3. Expedir, mediante resolución motivada, reglamentos internos, instructivos, circulares, manuales de organización y procedimientos y cuanto instrumento se requiera para funcionar eficientemente (...)”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Defensoría Pública, respecto de su naturaleza jurídica, señala: *“La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, es indivisible y funcionará de forma desconcentrada con autonomía administrativa, económica y financiera.”*;

Que, de conformidad con la Resolución N° DP-DPG-DASJ-2023-035 de 30 de marzo de 2023, el Defensor Público General, delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, las siguientes funciones: *“a) Autorizar y suscribir la Declaratorio (sic) en Comisión de Servicios al exterior con o sin remuneración de servidores de la Defensoría Pública. (...)”*;

Que, mediante Resolución N° DP-DPG-DASJ-2023-084 de 2 de agosto de 2023, el Defensor Público General, expidió el: *“Reglamento Interno para el Pago y Liquidación de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias al Interior y Exterior del País de las y los Servidores y Trabajadores de la Defensoría Pública”*;

Que, por intermedio de oficio S/N de 24 de septiembre de 2024, la señora Melissa Rann, Gerente de Programas de la Oficina de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL) de la Embajada de los Estados Unidos de América en Ecuador, comunicó al Doctor Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General, que extendió una *“(…) invitación a **Damián Rosero Vinueza, Director de Tecnologías de la Información**, en virtud de sus conocimientos en el sistema de manejo de administración, expedientes y demás tecnología utilizada en la Defensoría Pública, a la **Conferencia eCourts**.- Este evento se llevará a cabo entre del 9 al 11 de diciembre de 2024 en Las Vegas, Nevada, USA, (...)La invitación de INL contempla inscripción al evento, pasajes aéreos, viáticos, hospedaje y seguro médico. (...)”*;

Que, a través de memorando N° DP-DTIC-2024-0380-M de 2 de diciembre de 2024, el Ing. Damián de Paúl Rosero Vinueza, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: *“(...) La Conferencia eCourts, que se llevará a cabo del 9 al 11 de diciembre de 2024 en Las Vegas, Nevada, USA, está orientada a la presentación de avances y mejores prácticas en tecnología aplicada al sistema judicial. INL cubrirá los costos de inscripción al evento, pasajes aéreos, viáticos, hospedaje y seguro médico.- En este contexto, solicito su autorización para asistir a dicho evento y, adicionalmente, propongo a la Ingeniera Tania Gualotuña como subrogante de mis funciones durante este período, garantizando así la continuidad de las actividades propias de la Dirección de Tecnologías de la Información.- Mi asistencia a este evento representa una oportunidad estratégica para adquirir conocimientos avanzados y mejores prácticas en tecnología aplicada al sistema de justicia, los cuales serán de gran utilidad para la modernización y fortalecimiento de los servicios tecnológicos de la Defensoría Pública.”*;

Que, a través de memorando N° DP-DTIC-2024-0382-M de 3 de diciembre de 2024, en alcance al memorando N° DP-DTIC-2024-0380-M de 2 de diciembre de 2024, el Ing. Damián de Paúl Rosero Vinueza, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, dijo a la Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: *“(...) considerando aspectos logísticos y de agenda, informo que mi participación en la Conferencia eCourts, se llevará a cabo durante los días comprendidos entre el 09 y el 12 de diciembre de 2024 inclusive. Por tal motivo, solicito atentamente su autorización para ausentarme durante las fechas mencionadas.- Agradezco de antemano su gentil atención a la presente solicitud y quedo a su disposición para atender cualquier requerimiento o disposición adicional al respecto.”*;

Que, mediante el Informe N° DATH-GTH-2024-0371 de 3 de diciembre de 2024, remitido, por la Ing. Nancy Angélica Herrera Coello, Directora de Administración del Talento Humano, en el que concluyó: *“La Dirección de Administración de Talento Humano considera procedente la participación del Ing. Damián de Paúl Rosero Vinueza, en su calidad de Director de Tecnologías de la Información y Comunicación en la invitación que se llevará a cabo en la ciudad de Las Vegas, Nevada, Estados Unidos de*

America, (SIC) con el objetivo de asistir a la Conferencia eCourts; razón por la cual se emite el informe técnico favorable, a fin de que conformidad en la Resolución Nro. DP-DPG-DASJ-2023-035, proceda a autorizar la comisión de servicios al exterior con remuneración del citado servidor desde el 09 de diciembre hasta el 12 de diciembre del presente año, de acuerdo a las actividades y al itinerario de vuelo previsto para estos días.- Los gastos de pasajes aéreos, viáticos, hospedaje y seguro médico del Director de Tecnologías de la Información y Comunicación serán cubiertos por la Oficina de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL).- Por otro lado, el referido servidor deberá presentar un informe de cumplimiento de servicios institucionales en el exterior, para la respectiva aprobación, en el formato del Ministerio de Trabajo adaptado a la necesidad institucional.- Así mismo, una vez se cuente con la respectiva autorización, para la realización del presente acto administrativo, se disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica, la elaboración de la respectiva Resolución de declaratoria de comisión de servicios al exterior con remuneración a favor del funcionario Ing. Damián de Paúl Rosero Vinueza, en su calidad de Director de Tecnologías de la Información y Comunicación.”;

Que, mediante memorando N° DP-DATH-2024-2274-M de 4 de diciembre de 2024, la Ing. Nancy Angélica Herrera Coello, Directora de Administración del Talento Humano, remitió a la Mgs. Noemí Mogollón Ruiz, Coordinadora General Administrativa Financiera, “(...) esta Dirección de Administración de Talento Humano emite el informe técnico favorable Nro. DATH-GTH-2024-0371, a fin de que se proceda a autorizar la comisión de servicios al exterior del Ing. Damián de Paúl Rosero Vinueza, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, de acuerdo a las actividades y al itinerario de vuelo previsto; y, una vez que se cuente con su respectiva autorización, solicito de la manera más comedida se disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica, la realización de la respectiva Resolución de declaratoria de comisión de servicios con remuneración en el exterior a favor del Director de Tecnologías de la Información y Comunicación.”;

Que, mediante memorando N° DP-CAF-2024-0992-M de 4 de diciembre de 2024, la Mgs. Noemí Mogollón Ruiz, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica, lo siguiente: “(...) la Dirección de Administración de Talento Humano emite el informe técnico favorable Nro. DATH-GTH-2024-0371, a fin de que se proceda con la elaboración de la resolución respectiva de declaratoria de comisión de servicios al exterior del Ing. Damián de Paúl Rosero Vinueza, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, de acuerdo a las actividades y al itinerario de vuelo previsto.”;

En ejercicio de la delegación constante en el literal a) del artículo 1 de la Resolución N° DP-DPG-DASJ-2023-035 de 30 de marzo de 2023, se emite lo siguiente:

RESUELVE:

Artículo 1.- Declárese en Comisión de Servicios al Exterior con Remuneración al Ingeniero Damián de Paul Rosero Vinueza, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, desde el **9 diciembre hasta el 12 de diciembre de 2024**, para que asista a la **“Conferencia eCourts”** que se realizará de forma presencial en la ciudad de Las

Vegas, Nevada, Estados Unidos de América; conforme el Informe N° DATH-GTH-2024-0371 de 3 de diciembre de 2024, suscrito, por la Ing. Nancy Angélica Herrera Coello, Directora de Administración del Talento Humano.

Artículo 2.- Los gastos que se generen por concepto de pasajes aéreos, viáticos, hospedaje y seguro médico, del Ingeniero Damián de Paul Rosero Vinueza, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, autorizado para cumplir con la Comisión de Servicios en el Exterior, correrán a cargo de la Oficina de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL).

DISPOSICIONES GENERALES

Disposición Primera.- La aplicación y ejecución de la presente resolución estará a cargo de la Coordinación General Administrativa Financiera, Dirección de Administración del Talento Humano; y, Dirección Financiera, en el ámbito de sus competencias.

Disposición Segunda.- Disponer a Secretaría General realizar el trámite correspondiente para la publicación en la Biblioteca Digital de la Defensoría Pública.

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública del Ecuador, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 4 de diciembre de 2024.

Mgs. Noemí Mogollón Ruiz
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Mgs. María Elena Vinueza C. Experta Jurídica 2	
Revisado por:	Dr. Henry Masabanda B. Director de Asesoría Jurídica	